

DECRETO N° :           E-743/2017           /

**COLINA, 06 de Abril de 2017**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 144/2017 de fecha 24 de marzo de 2017, del Director de Operaciones, mediante el cual solicita decreto alcaldicio de contratación directa con la empresa CIMENTOS CONSTRUCCIONES EDUARDO ALEJANDRO ALMARZA E.I.R.L., por imprevistos, para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de apoyo de mantención y reparación de bienes nacionales de uso público y arriendo de maquinaria pesada, camiones y vehículos para uso de la Ilustre Municipalidad de Colina. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-586/2017 de fecha 16/03/2017, que promulgó el acuerdo N° 55, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 9 (periodo 2016 – 2020) de fecha 16/03/2017 que acordó autorizar contratar con la empresa Cimientos Construcción Eduardo Alejandro Cortés Almarza E.I.R.L., mediante el mecanismo de trato directo por imprevistos, el proyecto denominado "Servicio de apoyo para la mantención, Conservación y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Público y Arriendo de Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos para uso de la Ilustre Municipalidad de Colina". **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 05 de abril de 2017, del Director de Administración y Finanzas. **4)** Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores, de fecha 30 de marzo de 2017, que acredita que el proveedor CIMENTOS Y CONSTRUCCION EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA EIRL, se encuentra hábil y cumple con los requisitos de inscripción en el Registro; y lo dispuesto en el artículo N° 8 letra c), de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y, artículo 10 número 3 del Reglamento que rige la Ley 19.886; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**TERMINOS DE REFERENCIA:** Se adjuntan, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

**DECRETO:**

1.- Autorízase para contratar en forma directa con la empresa **CIMENTOS CONSTRUCCIONES EDUARDO ALEJANDRO ALMARZA E.I.R.L., RUT.: 76.036.803-2**, la ejecución del proyecto denominado "Servicio de apoyo de mantención y reparación de bienes nacionales de uso público y arriendo de maquinaria pesada, camiones y vehículos para uso de la Ilustre Municipalidad de Colina. por un valor que no podrá superar un monto mensual de \$ 46.000.000.- (cuarenta y seis millones de pesos) IVA incluido, debiendo considerar para el gasto del personal solicitado en el contrato de \$ 14.126.851.- (catorce millones ciento veintiséis mil ochocientos cincuenta y un pesos) IVA incluido.

2.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215-22-08-003-002-001, denominado "Serv. Mantención Bs. Nac. Municipal de uso Público y Comunitario", del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**  
FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA  
ALCALDESA (S)  
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

EAQ/ACA/AHY/xcg

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía.
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Ley de Transparencia
- Secplan
- Oficina de Partes y Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

MEMORÁNDUM N° 144 /2017.

MAT.: Solicita decreto alcaldicio que indica.

Colina, 24 de marzo de 2017.

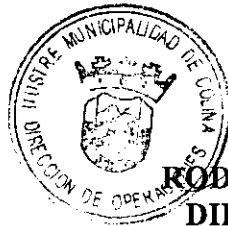
DE : SR. RODRIGO MORALES FRACCHIA  
DIRECTOR DE OPERACIONES

A : ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Por medio de presente vengo en solicitar se dicte el decreto Alcaldicio respectivo, que autorice la contratación directa de la empresa **Cimientos Construcciones Eduardo Alejandro Almarza E.I.R.L.**, y que **fije los términos de referencia** de dicha contratación, de acuerdo al documento que se adjunta.

Se hace presente que mediante decreto alcaldicio E-586/2017 de fecha 16 de marzo de 2017, se promulgó acuerdo N° 55, adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 9 de fecha 16 de marzo de 2017, autorizando a contratar a la empresa en comento, mediante el mecanismo de trato directo por imprevisto, para el proyecto **“Servicio de apoyo de mantención y reparación de bienes nacionales de uso público y arriendo de maquinaria pesada, camiones y vehículos para uso de la Ilustre Municipalidad de Colina”**

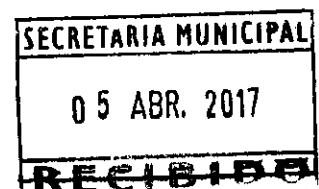
Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



**RODRIGO MORALES FRACCHIA**  
**DIRECTOR DE OPERACIONES**

RMF/mjzr

- Secretaría Municipal
- Archivo



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO, COMUNITARIOS, SERVICIO PROFESIONALES Y ARRIENDO DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHÍCULOS PARA USO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA.

#### 1. DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR

1.1. Contratación de personal que realizara tareas de Mantenimiento, Conservación y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Público, Comunitarios y Apoyo Diversas Funciones Municipales

1.2. Servicio de arriendo de maquinaria pesada, camiones y vehículos, requeridos por el mandante, para ello es necesario que el proveedor tenga cobertura en toda la Comuna de Colina.

1.3. Realizar tareas de recuperación de espacios públicos de la comuna previa instrucción de la ITS.

1.4. Realizar el retiro de escombros o materiales dispuestos de sitios eriazos, microbasurales, etc. El contratista deberá considerar el traslado de lo recolectado a vertedero autorizado.

#### 2. DURACION DE CONTRATO:

La duración del contrato es de 3 meses desde la entrega de certificado de inicio de trabajos, el cual será emitido por el ITS.

#### 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El contrato no podrá superar el Valor mensual de \$46.000.000 IVA Incluido, debiendo considerar para el gasto del personal solicitado en este contrato de \$14.126.851 IVA incluido.

#### 4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar en la Secretaria Comunal de Planificación, una garantía que asegure el cobro de manera rápida y efectiva (art. 68 del Reglamento de la Ley N°19.886), extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, para caucionar el Fiel Cumplimiento del contrato, correspondiente al 5% del valor del contrato, con una vigencia hasta su término aumentado en 90 días. **No se aceptará una garantía tomada por terceros.**

La municipalidad se hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

En caso de término anticipado del contrato por incumplimiento grave, conforme a las causales establecidas en los presentes términos de referencia.

Una vez cumplido el plazo del contrato la ITS verificara que el contratista cumplió a cabalidad con todas las obligaciones contractuales, previsionales y laborales del presente proceso, luego de lo cual y no teniendo observaciones, se procederá a la

cumplimiento del contrato, como asimismo de las exigencias tributarias, laborales o previsionales que emanen de éste, los que serán de única y exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

5.12. En caso que se requiera una mayor frecuencia de atención del servicio, o mejorar la calidad de servicios prestados, el contratista deberá atenerse a las instrucciones que imparta para tales efectos la inspección técnica.

5.13. Los conductores de maquinaria pesada, camiones y vehículos a contratar deberán contar con la licencia de acuerdo al vehículo que utiliza dando cumplimiento a la Ley 18.290.

## 6. INSPECCIÓN TÉCNICA

6.1. Actuará como Inspección Técnica la Dirección de Operaciones, la que mediante decreto Alcaldicio, cumplirá con las funciones más adelante señaladas.

6.2. La Inspección Técnica podrá, en caso de emergencia, catástrofe u otras contingencias, instruir al contratista a fin de que el personal bajo sus dependencias trabaje en las tareas que requiere el Municipio para enfrentar estos imprevistos.

## 7. EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo de las funciones señaladas en el numeral precedente el Proveedor deberá contar con personal y suministro adecuado al servicio.

Es obligación del Proveedor informar mensualmente por escrito el trabajo realizado a la Dirección de Adm. y Finanzas y Dirección de Operaciones de la Ilustre Municipalidad de Colina, según corresponda.

## 8. DOTACION DE PERSONAL

- a. Supervisor : 1
- b. Personal Especializado : 10
- c. Jornales : 5

## 9. LISTADO DE VEHICULOS:

Nº	DESIGNACION	Unidad de Cobro	Precio Unitario	Con IVA
1	RETROEXCAVADORA cat cyyf10	HR	19,375	23,056
2	EXCAVADORA	DIA	180,000	214,200
3	MOTONIVELADORA	HR	38,750	46,113
4	RETRO CASE	HR	19,375	23,056
5	LIMPIA FOSAS	DIA	130,000	154,700
6	CAMION TOLVA 20M3 TK4408	DIA	250,000	297,500
7	CAMION TOLVA 20M3 PA8293	DIA	250,000	297,500
8	CAMION TOLVA 14M3 ru 7900	DIA	180,000	214,200
9	CAMION TOLVA 14M3	DIA	180,000	214,200
10	ACTROS ASEO	DIA	180,000	214,200

El contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar la Inspección Técnica de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.

Asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las normas laborales y previsionales, en conformidad a la ley de subcontratación.

- a. Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción o que ocasionen pérdidas de materiales, serán de cuenta del Contratista, a menos que la Unidad Técnica califique el caso como extraordinario o ajeno a toda previsión.
- b. Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de la instalación, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la empresa.

## **12. JORNADA DE TRABAJO.**

12.1. Los horarios en que se desarrollen los trabajos serán determinados por la Inspección Técnica.

12.2. Cualquier cambio en el horario de trabajo deberá ser autorizada por la ITS.

## **13. MULTAS**

- a. Por ejecución descuidada del servicio 7.0 UTM
- b. Por consumo de bebidas alcohólicas – drogas o estar bajo las influencias del alcohol -drogas, mientras desarrolla el servicio. 5.0 UTM
- c. Por deficiente trato con los habitantes de la Comuna, sean residentes o temporales, por cada situación. 5.0 UTM
- d. Por maltrato de obra o de palabra al ITO o funcionario Municipal. 7.0 UTM
- e. Por no acatar instrucciones dentro de las 48 hrs. notificadas en el libro de faena, por la Inspección Técnica. 7.0 UTM
- f. No contar con libro de asistencia y/o libro de faena 5.0 UTM
- g. Por no usar los materiales vestuario, medios de seguridad laboral. 5.0 UTM
- h. Por no contar con el o los lugares apropiados para que los trabajadores descansen, se cambien de ropa, o los servicios higiénicos necesarios. 9.0 UTM
- i. Otras infracciones no especificadas 3.0 UTM

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO, COMUNITARIOS, SERVICIO PROFESIONALES Y ARRIENDO DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHÍCULOS PARA USO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA.

#### 1. DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR

1.1. Contratación de personal que realizara tareas de Mantenimiento, Conservación y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Público, Comunitarios y Apoyo Diversas Funciones Municipales

1.2. Servicio de arriendo de maquinaria pesada, camiones y vehículos, requeridos por el mandante, para ello es necesario que el proveedor tenga cobertura en toda la Comuna de Colina.

1.3. Realizar tareas de recuperación de espacios públicos de la comuna previa instrucción de la ITS.

1.4. Realizar el retiro de escombros o materiales dispuestos de sitios eriazos, microbasurales, etc. El contratista deberá considerar el traslado de lo recolectado a vertedero autorizado.

#### 2. DURACION DE CONTRATO:

La duración del contrato es de 3 meses desde la entrega de certificado de inicio de trabajos, el cual será emitido por el ITS.

#### 3. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El contrato no podrá superar el Valor mensual de \$46.000.000 IVA Incluido, debiendo considerar para el gasto del personal solicitado en este contrato de \$14.126.851 IVA incluido.

#### 4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar en la Secretaria Comunal de Planificación, una garantía que asegure el cobro de manera rápida y efectiva (art. 68 del Reglamento de la Ley N°19.886), extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, para caucionar el Fiel Cumplimiento del contrato, correspondiente al 5% del valor del contrato, con una vigencia hasta su término aumentado en 90 días. **No se aceptará una garantía tomada por terceros.**

La municipalidad se hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

En caso de termino anticipado del contrato por incumpliendo grave, conforme a las causales establecidas en los presentes términos de referencia.

Una vez cumplido el plazo del contrato la ITS verificara que el contratista cumplió a cabalidad con todas las obligaciones contractuales, previsionales y laborales del presente proceso, luego de lo cual y no teniendo observaciones, se procederá a la

cumplimiento del contrato, como asimismo de las exigencias tributarias, laborales o previsionales que emanen de éste, los que serán de única y exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

5.12. En caso que se requiera una mayor frecuencia de atención del servicio, o mejorar la calidad de servicios prestados, el contratista deberá atenerse a las instrucciones que imparta para tales efectos la inspección técnica.

5.13. Los conductores de maquinaria pesada, camiones y vehículos a contratar deberán contar con la licencia de acuerdo al vehículo que utiliza dando cumplimiento a la Ley 18.290.

## 6. INSPECCIÓN TÉCNICA

6.1. Actuará como Inspección Técnica la Dirección de Operaciones, la que mediante decreto Alcaldicio, cumplirá con las funciones más adelante señaladas.

6.2. La Inspección Técnica podrá, en caso de emergencia, catástrofe u otras contingencias, instruir al contratista a fin de que el personal bajo sus dependencias trabaje en las tareas que requiere el Municipio para enfrentar estos imprevistos.

## 7. EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo de las funciones señaladas en el numeral precedente el Proveedor deberá contar con personal y suministro adecuado al servicio.

Es obligación del Proveedor informar mensualmente por escrito el trabajo realizado a la Dirección de Adm. y Finanzas y Dirección de Operaciones de la Ilustre Municipalidad de Colina, según corresponda.

## 8. DOTACION DE PERSONAL

- a. Supervisor : 1
- b. Personal Especializado : 10
- c. Jornales : 5

## 9. LISTADO DE VEHICULOS:

Nº	DESIGNACION	Unidad de Cobro	Precio Unitario	Con IVA
1	RETROEXCAVADORA cat cyf10	HR	19,375	23,056
2	EXCAVADORA	DIA	180,000	214,200
3	MOTONIVELADORA	HR	38,750	46,113
4	RETRO CASE	HR	19,375	23,056
5	LIMPIA FOSAS	DIA	130,000	154,700
6	CAMION TOLVA 20M3 TK4408	DIA	250,000	297,500
7	CAMION TOLVA 20M3 PA8293	DIA	250,000	297,500
8	CAMION TOLVA 14M3 ru 7900	DIA	180,000	214,200
9	CAMION TOLVA 14M3	DIA	180,000	214,200
10	ACTROS ASEO	DIA	180,000	214,200

El contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar la Inspección Técnica de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.

Asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las normas laborales y previsionales, en conformidad a la ley de subcontratación.

- a. Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción o que ocasionen pérdidas de materiales, serán de cuenta del Contratista, a menos que la Unidad Técnica califique el caso como extraordinario o ajeno a toda previsión.
- b. Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de la instalación, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la empresa.

## **12. JORNADA DE TRABAJO.**

12.1. Los horarios en que se desarrollen los trabajos serán determinados por la Inspección Técnica.

12.2. Cualquier cambio en el horario de trabajo deberá ser autorizada por la ITS.

## **13. MULTAS**

- a. Por ejecución descuidada del servicio 7.0 UTM
- b. Por consumo de bebidas alcohólicas – drogas o estar bajo las influencias del alcohol -drogas, mientras desarrolla el servicio. 5.0 UTM
- c. Por deficiente trato con los habitantes de la Comuna, sean residentes o temporales, por cada situación. 5.0 UTM
- d. Por maltrato de obra o de palabra al ITO o funcionario Municipal. 7.0 UTM
- e. Por no acatar instrucciones dentro de las 48 hrs. notificadas en el libro de faena, por la Inspección Técnica. 7.0 UTM
- f. No contar con libro de asistencia y/o libro de faena 5.0 UTM
- g. Por no usar los materiales vestuario, medios de seguridad laboral. 5.0 UTM
- h. Por no contar con el o los lugares apropiados para que los trabajadores descansen, se cambien de ropa, o los servicios higiénicos necesarios. 9.0 UTM
- i. Otras infracciones no especificadas 3.0 UTM



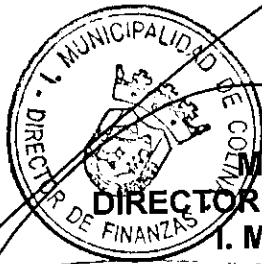
Colina, abril 05 del 2017.

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Director de Administración y Finanzas, quien suscribe, certifica que de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N°E-2708/2016 de fecha 01 de Diciembre de 2016, que promulga Acuerdo N°177, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°34 de fecha 01 de diciembre de 2016, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017; a la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con el presupuesto para la adquisición del **"Servicio de apoyo de mantención y reparación de bienes nacionales de uso público y arriendo de maquinaria pesada, camiones y vehículos para uso de la Ilustre Municipalidad de Colina"**, con una vigencia de tres meses.

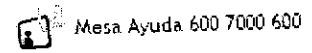
Se procederá a la contratación directa del proveedor **CIMENTOS CONSTRUCCIÓN EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA EIRL., RUT 76.036.803-2**, por un valor del contrato que no podrá superar el valor mensual de \$46.000.000., IVA incluido, debiendo considerar para el gasto del personal solicitado en el contrato de \$14.126.851 IVA incluido.

Impútese el cumplimiento del presente al ítem presupuestario N°215.22.08.003.002.001, denominado "Serv. Mantención Bs. Nac. Municipal de uso Público y Comunitario" del presupuesto municipal vigente.



**MANUEL NUÑEZ QUEZADA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

MNQ/ihv.



**Chile Proveedores**  
**Registro Electrónico de Proveedores del Estado**  
**Dirección ChileCompra**

## CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

**Fecha de Emisión de la Consulta : 30-03-2017 12:20**

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.  
 Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

### Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.036.803-2	CIMENTOS Y CONSTRUCCION EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA EMPRESA INDI	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

### Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores.



Imprimir Certificado



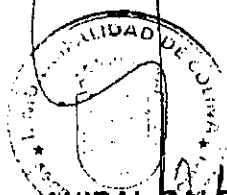
DECRETO N° E-586/2017 /

COLINA, 16 de marzo de 2017

**VISTOS:** Acuerdo N° 55, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 9 (período 2016-2020) de fecha 16 de marzo de 2017; Lo informado por el Director de Secplan, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para la contratación directa – por imprevistos-, el proyecto denominado "Servicio de apoyo para la Mantención, conservación y reparación de bienes nacionales de uso público y arriendo de maquinaria pesada, camiones y vehículos para uso de la Ilustre Municipalidad de Colina" con la empresa Cimientos Construcción Eduardo Alejandro Cortes Almarza E.I.R.L.; y, las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y su Reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado,

**DECRETO:**

Promulgase el Acuerdo N° 55, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 9 (período 2016-2020) de fecha 16 de marzo de 2017; **SE ACUERDA:** Autorizar contratar con la empresa **CIMIENTOS CONSTRUCCION EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA E.I.R.L.**, mediante el mecanismo de trato directo por imprevistos, el proyecto denominado "**Servicio de apoyo para la Mantención, conservación y reparación de bienes nacionales de uso público y arriendo de maquinaria pesada, camiones y vehículos para uso de la Ilustre Municipalidad de Colina**".



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MOR/ACA/phf

**DISTRIBUCION:**

- Señores Concejales
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,  
Secretario Municipal (S)

*Copia autenticada*



SECRETARIA MUNICIPAL



El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 55-2017 (Periodo 2016-2020)**

**VISTOS:** Lo informado por el Director de Secplan, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para la contratación directa – por imprevistos-, el proyecto denominado “Servicio de apoyo para la Mantención, conservación y reparación de bienes nacionales de uso público y arriendo de maquinaria pesada, camiones y vehículos para uso de la Ilustre Municipalidad de Colina” con la empresa Cimientos Construcción Eduardo Alejandro Cortes Almarza E.I.R.L.; y, las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y su Reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **SE ACUERDA:** Autorizar contratar con la empresa **CIMENTOS CONSTRUCCION EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA E.I.R.L.**, mediante el mecanismo de trato directo por imprevistos, el proyecto denominado “Servicio de apoyo para la Mantención, conservación y reparación de bienes nacionales de uso público y arriendo de maquinaria pesada, camiones y vehículos para uso de la Ilustre Municipalidad de Colina”.

*copie autenticadas*